



EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio de Recaudación con las autoridades de Energía de Río Negro S.A. (EDERSA) ajustándose a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º. Habilítese en la Delegación Municipal del Puerto San Antonio Este, el funcionamiento de la caja recaudadora para cumplir las funciones específicas del Convenio a Firmar entre las autoridades de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) y la Municipalidad de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.---

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en Sesión Ordinaria del día 19 de mayo de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 19 de Mayo de 2000, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio de Recaudación con las autoridades de Energía de Río Negro S.A. (EDERSA) ajustándose al contenido de la Ordenanza objeto de este acto; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
CONCEJO DELIBERANTE

PODER LEGISLATIVO

Provincia de Río Negro

1728

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido,
Archívese.

DECRETO N° 124

San Antonio Oeste, 19 de Mayo del 2000

**REGISTRA BAJO EL NUMERO 1728 DEL LIBRO N° 9 DE ORDENANZAS
MUNICIPALES.-**